

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Horacio AGUILA D.N.I. N° 16.295.935, responsable de PULPO PRODUCCIONES; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función a las órdenes de publicidad que serán notificadas oportunamente en el medio denominado "Fm Líder 104.1 Mhz" de la ciudad Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

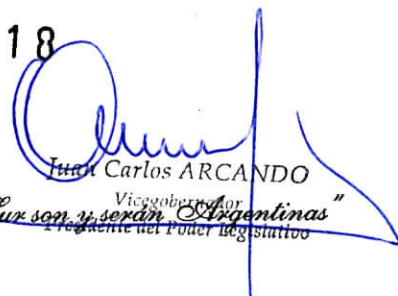
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Horacio AGUILA D.N.I. N° 16.295.935, responsable de PULPO PRODUCCIONES, para el medio radial "FM LIDER 104.1 Mhz" de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 594 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador y  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*